

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

Política: Gobierno Corporativo		Nomenclatura: RG-JD-001
Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de aprobación: 30-nov-2022	
Fecha de elaboración: 01/09/2022	Fecha de última revisión: 30-nov-2022	
Actualizado por: Ana Mora	Revisado por: Ana Mora	

INDICE

INDICE	1
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
CONCEPTOS	2
DOCUMENTOS RELACIONADOS	2
DATOS GENERALES DE ASODXC	3
I. Misión	3
II. Visión	3
Principios rectores de Gobierno Corporativo	3
III. Principio de transparencia	3
IV. Principio de equidad	4
V. Responsabilidad corporativa	4
VI. Responsabilidad personal	5
ESTRUCTURA CONSTITUTIVA DE ASODXC	5
VII. Asociados	5
VIII. Asamblea de asociados	6
IX. Tribunal Electoral	7
X. Junta Directiva	7
XI. Comités de apoyo	9
XII. Auditor externo	9
XIII. Gerencia general	9
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	10
XIV. Junta Directiva	10
XV. Presidente de la Junta Directiva	11
XVI. Vicepresidente	11
XVII. Tesorero	11
XVIII. Fiscal	12
XIX. Gerencia general	12
OBLIGACIONES Y DEBERES	13
XX. Deber diligente de administración	13
XXI. Deber de confidencialidad	13
XXII. Deber de lealtad	13
CONFLICTO DE INTERESES	13
XXIII. Marco legal	13

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

XXIV. Acciones ante un eventual conflicto de interés.....	14
CARACTERISTICAS PROPIAS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO	14
XXV. Administración del Reglamento	14
XXVI. Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes	14
XXVII. Compromiso de la Junta Directiva	15

OBJETIVO

El propósito de este reglamento es establecer las normas y buenas prácticas de gobierno corporativo que permita:

- promover el uso eficiente de los recursos,
- promover la integridad de cada miembro que integra la Junta Directiva, diferentes órganos y administración de la asociación.
- promover la transparencia y seguridad de la información financiera,
- promover el continuo mejoramiento sobre los principios sanos de control y gestión.

ALCANCE

Este reglamento es complementario a los estatutos generales que tiene la asociación y tiene un alcance para toda aquella persona física o jurídica que tenga una relación direccional, comercial y laboral con ASODXC.

CONCEPTOS

ASODXC: Asociación Solidarista de Empleados de EntServ Costa Rica Limitada y Afines.

Gobierno Corporativo: Son las acciones e interacciones que realizarán los miembros de Junta Directiva, gerentes y colaboradores de ASODXC de manera personal y conjunta con el propósito de generar utilidad, beneficio social, confianza y transparencia para todos sus asociados, familiares y público en general.

Grupo vinculado: Grupo conformado por todas las personas vinculadas por propiedad y gestión.

Proyectos de inversión: Corresponden a los proyectos de inversión de capital, inversiones bursátiles en bonos, certificados, acciones y demás títulos de empresas privadas o mercados internacionales.

Capital social, corresponde a los aportes personales, excedentes capitalizados que tienen los asociados.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

DOCUMENTO	VERSION	APROBADO POR
RG-GC01: Reglamento de Código de ética	001	Junta Directiva
Estatutos	001	Asamblea de asociados

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

DATOS GENERALES DE ASODXC

I. Misión

Ser la mejor asociación del sector privado en Costa Rica, diferenciada por aplicar la mejora continua, con el fin de satisfacer las necesidades de nuestros asociados, a través de un servicio de calidad e innovación.

II. Visión

Liderar con excelencia los servicios a los asociados facilitando el desarrollo socioeconómico a través de la innovación, tecnología y calidad.

Principios rectores de Gobierno Corporativo

La Junta Directiva y toda la organización que representa ASODXC se ha comprometido en adoptar de los siguientes **principios** que fundamenta su marco de acción hacia todos aquellos que interactúan con la asociación, sean asociados, miembros de Junta Directiva, colaboradores, proveedores y público en general.

Lo anterior permitirá; a) alcanzar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados, así como seguir, cumplir, defender y divulgar los postulados del solidarismo, b) fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los empleados, y entre estos y la empresa, c) plantear, realizar y difundir todo tipo de programas de interés para sus asociados y que contribuyen a fomentar la solidaridad entre sus asociados y sus familiares, d) defender los intereses socioeconómicos del trabajador asociado, afín de procurarle un status de vida digno y decoroso, haciéndole partícipe de los servicios y beneficios que le brinde la asociación o la empresa a través de esta, e) desarrollar campañas publicitarias dentro de la empresa, cursos y seminarios así como editar folletos que llevarán como objetivo principal informar a sus afiliados sobre las actividades de la Empresa, del solidarismo la doctrina que los inspira.

III. Principio de transparencia

Todas las operaciones que realizan ASODXC son desarrolladas en un principio de transparencia, donde los criterios y controles en la gestión, registro, control se orientarán en evitar situaciones fraudulentas en el uso de los recursos y la rendición de informes a asociados, Junta Directiva y público en general, por tanto:

1. El interés de cada miembro de Junta Directiva está en la gestión adecuada de los recursos de ASODXC, así como maximizar el beneficio económico y social de sus asociados; por lo que antepondrán dichos intereses a aquellos compromisos de negocio, políticos y/o personales, o intereses propios de imagen, enriquecimiento y/o conflicto de interés que pudieran existir.
2. Todas las acciones que realiza la Junta Directiva están orientadas en un marco de confianza, por lo que la información que utilizarán para sus decisiones es correcta y completa, además, de no estar sujeta a errores de interpretación u omisión.
3. Las cifras financieras que se informan en la Junta Directiva serán las mismas que se reflejan en los Estados Financieros del período que se presenta.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

4. Las cifras financieras que se informan en la Asamblea de asociados serán las mismas que se reflejan en los Estados Financieros auditados.
5. Seguiremos un cumplimiento total de las leyes de Costa Rica y todas aquellas disposiciones sujetas a ASODXC.
6. Las políticas, procedimientos, comunicados e instructivos de trabajo están fundamentados en valores comprometidos en sanos principios de administración y control, muchos enmarcados en un Código de Conducta Ética firmado por los miembros de Junta Directiva y colaboradores de ASODXC.
7. Todas las decisiones de la Junta Directiva y administración en ASODXC que representen un impacto económico y/o financiero están registradas y documentadas íntegramente en los Estados Financieros que permitan su posterior revisión y comprensión.
8. La Junta Directiva vigilará por el continuó mejoramiento de control en todas sus operaciones, así como la integra participación de todos los colaboradores de ASODXC en sus funciones diarias.

IV. Principio de equidad

Todos aquellos que integran ASODXC, desde miembros de la Junta Directiva, directores, jefaturas y colaboradores mantendrán un trato justo y equitativo con nuestros asociados, colaboradores, proveedores, clientes y público en general.

9. Este derecho representa el pilar de la solidaridad, orientando siempre a los miembros de la Junta Directiva y su administración en lograr sus resultados en un marco equitativo para todos asociados, principalmente en la contribución de beneficio social y económico hacia su persona y sus familiares.
10. La permisividad de criterios y decisiones en una Asamblea de Asociados, totalmente libre y democrática permitirá la elección sin compromiso político ni económico de los miembros de la Junta Directiva, con el principio fundamental de ejercer su derecho a voto, cumpliendo no solo con un deber de lealtad, buena fe y transparencia sino también interponiendo un interés común del grupo ante cualquier interés propio que éste mantenga.
11. Todos los miembros de Junta Directiva y colaboradores de ASODXC se comunicarán en respeto y objetividad, evitando acciones o comentarios que dañan la dignidad de cualquier individuo.
12. La comunicación será efectiva y oportuna a todos los asociados, ofreciendo siempre la información completa personal y confidencial.

V. Responsabilidad corporativa

La perpetuidad de ASODXC, en cumplir con la visión y misión de la asociación, promoviendo de las estrategias que permitan la creación de riquezas para nuestros asociados y nuestra comunidad, por tanto:

13. Todos los esfuerzos y asignación de recursos de ASODXC están fundamentados en un plan estratégico aprobado de manera colegiada por los miembros de la Junta Directiva.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

14. Ninguna decisión económica y/o financiera de la Junta Directiva pondrá en riesgo la continuación de negocio de la Asociación, ni comprometerá la liquidez de los aportes de sus asociados.
15. Las decisiones de Junta Directiva serán participativas para todos sus miembros en función a lo que establece el presente Reglamento de Gobierno Corporativo.
16. ASODXC promueve en todos sus colaboradores el valor de mejoramiento continuo de sus funciones, así como en los procesos en que interactúan.

VI. Responsabilidad personal

La promoción constante del conocimiento de los directores y colaboradores orientados a madurar la cultura organizacional y solidaria de ASODXC en la aplicación de planes de trabajo fuertemente alineados a compromisos medibles, realizables y oportunos, por tanto:

17. La Junta Directiva a través de su Presidencia rendirá cuenta a la Asamblea de asociados de manera anual que permita evaluar su gestión y el impacto financiero y económico de sus decisiones.
18. La administración de ASODXC rendirá cuentas a la Junta Directiva de manera trimestral que permita evaluar oportunamente la posición monetaria y financiera de la Asociación.
19. Cada miembro de Junta Directiva tiene un rol que concentra las funciones y responsabilidades que tendrá que cumplir de conformidad con los Estatutos aprobados por la Asamblea de asociados.

ESTRUCTURA CONSTITUTIVA DE ASODXC

VII. Asociados

20. Todo asociado tiene derecho a participar y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias establecidas durante el ciclo de vida de ASODXC, en todos los temas que se traten en ellas y, en las condiciones fijadas por la Asamblea, donde se aplicará el principio general que reconoce el derecho de su voto como único sin considerar la participación que mantenga éste en el capital social de la asociación, por lo que, la Junta Directiva a través de la fiscalía, deberán asegurarse de la transparencia del proceso.
21. Los asociados tienen derecho, a través de la Asamblea de Asociados, a participar en las decisiones que impliquen cambios fundamentales en los estatutos de ASODXC, miembros de Junta Directiva y proyectos de inversión o capitalización, siempre y cuando; el valor en conjunto de estas decisiones no comprometa el aporte patronal de los asociados y exista un criterio de un profesional que muestre el retorno de la inversión y asegure que, no exista riesgos altos relacionados a la descapitalización de la asociación. Caso contrario, prevalece el negocio de marcha y la protección de la liquidación de los aportes patronales de los asociados.
22. Todo asociado tiene su derecho a ser elegido miembro de Junta Directiva u cualquier órgano que actúe dentro de ASODXC, por lo que, la Asamblea de Asociados, a través del Tribunal Electoral, deberá apoyar de manera equitativa e íntegra a cualquier asociado activo que desea postularse; definiendo para esto, un proceso transparente donde facilite sin discriminación o preferencia, algún candidato en particular.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

Sin embargo, todo asociado que quiera ser miembro de Junta Directiva debe ser previamente evaluado por algún miembro del Tribunal Electoral, por lo que debe dar su consentimiento firmado y que permita demostrar que:

- a- Si durante los últimos 5 años, la persona ha sido condenada por alguna autoridad jurisdiccional nacional o extranjera por delitos dolosos contra la buena fe de los negocios, contra la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la propiedad, divulgación de secretos comerciales, corrupción, contra la Hacienda Pública nacional o contra los deberes de la función pública, contra la legislación tributaria o contra la legislación nacional de la seguridad social, protección al consumidor de seguros, entre otras.
- b- Si durante los últimos 5 años, la persona ha desempeñado un puesto como miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia en una organización contra la cual se haya dictado sentencia firme condenatoria, por los delitos de concurso fraudulento o culposo, o administración fraudulenta concursal o intervención, mientras ejerció el cargo.

Se exceptúa de esta situación, aquellas personas que hayan actuado como miembros del Órgano de Dirección o de Alta Gerencia demuestre mediante informes o actas, que no estuvo involucrado o se haya abstenido de alguna decisión que conllevó al delito que la organización fue condenada.

- c- Si la persona, en forma directa o indirecta como miembro del Órgano de Dirección o socio con participación significativa en una empresa, ha sido condenada por delitos financieros, en el país o en el exterior.

23. Es responsabilidad de la Asamblea de Asociados, a través del Comité de Elecciones, permitir que los asociados conozcan el perfil de los candidatos postulados previo al proceso de elección.

24. Los excedentes o pérdidas que tiene los asociados se distribuirán en proporción al aporte que mantienen estos en su capital social.

VIII. Asamblea de asociados

25. La Asamblea de asociados constituye el órgano máximo de ASODXC, la cual está conformada por aquellos asociados activos de conformidad con lo establecido en los Estatutos de ASODXC y la ley 6970 "Asociaciones Solidaristas".

26. La convocatoria de la Asamblea de asociados será conforme a lo establecido con los Estatutos de ASODXC y la ley 6970 "Asociaciones Solidaristas".

27. En garantía de los derechos de los asociados y de la transparencia, es responsabilidad de la Junta Directiva, a través de la Presidencia, Tesorería y Fiscalía, informar a los asociados previamente de la realización de una asamblea:

- a. Los informes de actividad que demuestren la gestión realizada por la administración, así como sus impactos económicos y financieros reales y proyectados.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

b. Los informes financieros que demuestren el posicionamiento financiero y económico.

28. La Junta Directiva, a través de la Presidencia, debe convocar la Asamblea de asociados e incluir todos aquellos puntos que lo soliciten asociados que actúen con lealtad, buena fe y en el marco del interés de ASODXC.

29. Desde la fecha de comunicación por los medios autorizados de la convocatoria de la Asamblea de asociados, la Junta Directiva, a través de la Presidencia, pondrá disposición de los asociados, aquella información que se estima conveniente para la Asamblea de asociados.

IX. Tribunal Electoral

30. Constituye el derecho de la Asamblea de asociados, la conformación del Tribunal Electoral por períodos no mayores a 2 años, siempre y cuando, estos no son a) miembros de la Junta Directiva, b) asociados postulantes a algún puesto de la Junta Directiva y c) sea un asociado que haya demostrado su interés por afinidad y consanguinidad sobre algún miembro de Junta Directiva o colaborador de ASODXC.

31. La cantidad de miembros que conforman el Comité, así como los procesos de selección de dichos miembros se efectuarán de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la asociación.

32. Es responsabilidad del Tribunal Electoral estar informado de alguna situación ética y moral existente y litigante sobre algún postulante de la Junta Directiva e informar de los hechos a los asociados previo al proceso de elección de estos.

33. Es responsabilidad del Tribunal Electoral, a través de su Presidente, informar sobre los resultados de las elecciones y hacer jurar a los nuevos miembros sobre el cumplimiento de los valores y responsabilidades existentes en ASODXC, así como solicitar a los nuevos miembros de Junta Directiva el firmar el código de ética comprometiéndose así en el fiel cumplimiento de este.

X. Junta Directiva

34. La Junta Directiva está integrada por personas con independencia de criterio, reconocido prestigio de solidaridad, honestidad e integridad, fiel seguidor de los valores éticos y de buena conducta de negocio establecidos en ASODXC y claramente conocedora de las funciones y responsabilidades definidas en los Estatutos de la asociación y en este Reglamento de Gobierno Corporativo.

35. Además de los requisitos definidos en los estatutos de ASODXC y la ley 6970 “Asociación Solidarista”, los miembros de la Junta Directiva (incluyendo los fiscales) deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser elegidos para sus puestos.

a. Independencia; los directores no pueden tener algún interés particular sobre algún proveedor que mantenga relaciones con ASODXC, asimismo, no podrán tener alguna relación de consanguinidad o afinidad con algún colaborador de ASODXC ni ser un director y gerente general de la empresa (DXC).

b. Disponibilidad de tiempo; sin que esta disposición afecte el desarrollo normal de su trabajo, los directores deben disponer del tiempo requerido para atender las situaciones requeridas en ASODXC. Se espera que el miembro no dure menos de 4 horas al mes.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

36. Es responsabilidad del Secretario de Junta Directiva verificar que todos los miembros de Junta Directiva cumplan con lo dispuesto y mantener un control de las personas y tiempo que participo en cada sesión. En caso de incumplimiento, informar al Presidente de Junta Directiva para adoptar las medidas respectivas correctivas.
37. Cuando los miembros de Junta Directiva no presenten el conocimiento técnico y/o profesional sobre algún tema en particular que afecte el nivel de productividad, operación, inversión, seguridad y control de la Asociación, la Junta Directiva, a través de su Presidente y/o Gerente General, pueden contratar temporalmente un Asesor Independiente con la escolaridad y experiencia demostrada que lo faculte para atender las necesidades requeridas en un tema específico que se requiere para una decisión en una situación específica.
38. Es responsabilidad del Presidente definir el alcance de los asesores contratados por la Junta Directiva, detallando explícitamente las funciones que realiza, los productos de trabajo a entregar en calidad y tiempo, así como las responsabilidades civiles correspondientes.
39. Aun cuando el asesor no tiene derecho a voto, podrá emitir su opinión en los asuntos por lo que fue contratado, quedando en responsabilidad del secretario de la Junta Directiva, dejar anotado en actas, la solución recomendada por el asesor y generalidades de lo comentado y la decisión final adoptada por la Junta Directiva.
40. Con excepción de la compra, venta u otra operación relacionada con títulos valores del BCCR o Ministerio de Hacienda, certificados de inversión u otros productos financieros del sector financiero nacional supeditado a la SUGEF o SUGEVAL, es responsabilidad de la Junta Directiva, a través de su Presidencia, que previo a la aprobación de algún proyecto que requiera una inversión igual o superior al 10% del capital social de ASODXC; que las competencias del resto de los miembros de Junta son suficientes y claras que les permita tener conocimiento pleno sobre las oportunidades y riesgos al momento de tomar la decisión.
41. Además de la responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva en el desarrollo de una buena política de información hacia el resto de la Junta Directiva, cada director individual tiene la facultad y la responsabilidad de recabar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.
42. Todos los Directores tienen el derecho de examinar los registros y documentos de cualquier clase, con excepción de temas de recursos humanos o confidenciales de la empresa o de la asociación, con el fin de no perturbar la gestión de la Presidencia y gerencia general, cursarán sus solicitudes de información a través del Presidente de la Junta Directiva quienes las atenderán, facilitándoles directamente la información o contactando a los interlocutores apropiados, en coordinación con la gerencia general.

Con respecto a los temas de recursos humanos relacionados que son datos confidenciales de ASODXC; únicamente será de conocimiento del Presidente de Junta Directiva y Gerente General.

En todo momento, la Junta Directiva debe acatar las políticas de confidencialidad que mantiene la compañía DXC sobre sus colaboradores.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

43. Ningún miembro de Junta Directiva recibirá contribución económica por su participación en las sesiones de Junta Directiva, salvo aquellos previamente aprobados en Asamblea de asociados.
44. En garantía de los derechos de los asociados y de la transparencia, es responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva a través del Gerente de ASODXC, verificar cualquier denuncia de situación demostrable y condenatoria de ética. La cual debe ser absolutamente confidencial, que únicamente conozca el Presidente de Junta Directiva, el Gerente de DXC, la persona que denunció y el eventual profesional que contrate para realizar la investigación.
45. Una vez que se demuestre el caso de ética, el Presidente o Gerente General debe informar el hecho únicamente al encargado de Recursos Humanos de DXC y trasladar toda la información a esta dependencia para su respectiva investigación.

XI. Comités de apoyo

46. Cuando sea requerido, los Comités de apoyo, serán establecidos de manera temporal o definitiva por la Junta Directiva, los cuales podrán estar integrados por miembros de Junta Directiva, asesores externos y/o colaboradores, según el perfil del miembro y las condiciones requeridas.
47. Los comités únicamente reportarán a los miembros de Junta Directiva mediante sesiones oportunamente agendadas y donde quede evidencia de la exposición que realizaron, las resoluciones que adoptaron y las recomendaciones que señalaron a la Junta Directiva.
48. Ningún miembro perteneciente a algún comité podrá dar órdenes directas a cualquier colaborador de ASODXC, sus directrices serán canalizadas a través de la gerencia general, siempre y cuando, dichas directrices hayan sido aprobadas por la Junta Directiva.

XII. Auditor externo

49. Es responsabilidad de la Junta Directiva mediante acuerdo, nombrar un auditor externo con independencia para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros anuales de conformidad con las normas internacionales de información financiera.
50. Es responsabilidad de la Junta Directiva, a través de la fiscalía, asegurarse que el auditor externo sea un Contador Público Autorizado con experiencia demostrada en auditorías externas a asociaciones Solidaristas y con suficiente criterio que no limite su opinión en los Estados Financieros anuales.
51. Es responsabilidad de la Junta Directiva, a través de la fiscalía, asegurarse que el auditor externo emita una opinión de la situación reflejada en el Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambio patrimonial y Estado de Flujo de Cambio en base a efectivo conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (PYMES). Además del dictamen, el auditor externo está obligado a presentar una carta de gerencia acerca de las debilidades observadas en ASODXC y los posibles riesgos que éstas pueden afectar.

XIII. Gerencia general

52. Todas las decisiones relacionadas con proyectos de inversión que contengan un impacto económico con ASODXC deberán ser aprobados juntamente con el Presidente de la Junta Directiva, respetando siempre las directrices establecidas en los reglamentos y políticas de ASODXC.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

53. Manteniendo un principio de responsabilidad y autoridad, corresponde al Gerente General atender las necesidades de la asociación, así como adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los recursos y personal que labora en ASODXC.
54. Es responsabilidad del Gerente General velar por el fiel cumplimiento de las normativas establecidas en ASODXC, así como el cumplimiento de los valores definidos en el Código de ética.
55. Es responsabilidad del Gerente General rendir informes completos y correctos a los miembros de Junta Directiva, siendo uno de estos, los Estados Financieros de ASODXC, que permitan una sana discusión y revisión de estos.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

XIV. Junta Directiva

Entre las funciones de la Junta Directiva, se encuentran:

56. Coordinar las Asambleas de Asociados, a través del Presidente y Secretario de la Junta Directiva, principalmente en:
- a. Dirigir la reunión de forma que se efectúen las deliberaciones conforme a la agenda establecida.
 - b. Aceptar o rechazar nuevas propuestas en relación con los asuntos recopilados de los asociados según lo establecido en el presente Reglamento.
 - c. Ordenar las deliberaciones concediendo el uso de la palabra a los asociados que lo soliciten, retirándola o no concediéndola cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en la agenda o dificulta el desarrollo de la reunión.
57. Establecer la visión, misión estratégica y valores de ASODXC, así como disponer del plan estratégico a la gerencia general para la gestión y continuidad del negocio.
58. Tomar las decisiones basadas en los mejores intereses de ASODXC como un todo y de sus asociados, siguiendo un principio de equidad en rentabilidad y nivel de riesgo aceptable.
59. Aprobar el plan estratégico de ASODXC, así como el presupuesto para el mismo período.
60. Aprobar los reglamentos y políticas que regirán la gestión operativa, financiera y administrativa de ASODXC, tomando en consideración los criterios señalados por los expertos y miembros de comités existentes.
61. Revisar y analizar los informes y las recomendaciones que le remitan los comités de apoyo, asesores externos, auditoría externa, así como tomar las decisiones que se consideren procedente.
62. Solicitar trimestralmente una rendición de cuentas al gerente general sobre su gestión e impacto económico y financiero en la asociación, así como un seguimiento sobre los proyectos de inversión existentes.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

63. Nombrar al gerente general, apoderados y representantes, cuando sea requerido, siguiendo el proceso adecuado de selección y contratación y, de conformidad con las normativas establecidas en ASODXC. El nombramiento de estos será por mayoría simple.
64. Comunicar al Presidente del Tribunal Electoral cualquier situación de la que se pueda derivar en un conflicto de intereses por parte de un directivo y abstenerse de participar de la deliberación correspondiente.
65. Utilizar los recursos de ASODXC sólo para el cumplimiento de sus funciones como directores de ASODXC.
66. Aprobar aquellos proyectos de inversión no bursátiles que presente un impacto inferior al 10% del capital social suscrito de ASODXC, mayores a este monto; tiene que ser autorizado por la Asamblea de Asociados.
67. Aprobar aquellos proyectos de inversión bursátiles conforme a la Política de inversiones.
68. Cumplir con las reglas en relación con el uso de la información privilegiada concernientes a las obligaciones de confidencialidad, discreción y restricciones sin perjuicio de la determinación que se realice para cada caso en particular.
69. Designar la firma auditora externa, de conformidad con la terna previamente revisada por la Gerencia General.
70. Establecer el plan de continuidad de ASODXC.

XV. Presidente de la Junta Directiva

71. Presidir las reuniones de Junta Directiva, convocándolas y suspendiéndolas, en casos fortuitos, así como, ejercer el derecho de doble voto en caso de que exista un empate en alguna decisión de parte del resto de la Junta Directiva.
72. Atención de las recomendaciones, así como aclarar las dudas de los miembros de Junta Directiva, asesores externos y comités previo a la ejecución de los proyectos aprobados.
73. Atender las disposiciones de control y de auditorías señaladas por la Fiscalía de la Junta Directiva y los auditores externos.
74. Dar seguimiento constante a los rendimientos operativos, financieros y económicos de ASODXC, así como el cumplimiento del presupuesto aprobado por Junta Directiva, así como rendir cuentas al resto de la Junta Directiva y Asamblea de asociados sobre el cumplimiento del plan de trabajo anual y presupuesto.

XVI. Vicepresidente

75. Atender las funciones del presidente de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal del mismo.

XVII. Tesorero

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

- 76. Asegurarse de que no exista ningún proyecto que comprometa la liquidez y rentabilidad de ASODXC; verificando previamente a su ejecución, la rentabilidad y recuperación que eventualmente obtendrá dicho proyecto.
- 77. Dar seguimiento mensual de los proyectos de inversión existentes, exigiendo por derecho, al Presidente y gerente general sobre la liquidez, cumplimiento y rentabilidad del mismo.
- 78. Asegurarse del adecuado control de las cuentas de efectivo y valores que maneja ASODXC, así como el cumplimiento del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

XVIII. Fiscal

- 79. Velar por los niveles de control existentes en ASODXC, así como los niveles de riesgo existentes en las operaciones de la asociación.
- 80. Establecer un plan de revisión sobre el nivel de los riesgos existentes en la asociación, principalmente aquellos que afecten de manera significativa la continuidad, liquidez, rentabilidad y transparencia del negocio.
- 81. Verificar que los proyectos de inversión aprobados no presenten un grado de criticidad alto que atente contra la continuidad, liquidez, rentabilidad y transparencia del negocio.
- 82. Atender las situaciones de riesgo y hallazgos de auditoría externa, asegurándose con la gerencia general y presidencia, sobre la implementación de las recomendaciones expuestas.
- 83. Rendir un informe sobre las situaciones detectadas por la fiscalía en materia de control, auditoría externa y seguimiento del presente reglamento a la Asamblea de asociados.

XIX. Gerencia general

- 84. La gerencia general debe desarrollar sus funciones acordes con los lineamientos definidos en este Reglamento. Además, debe establecer e implementar los controles internos y tomar las decisiones en función a lo establecido en este Reglamento y las normativas existentes en ASODXC.
- 85. Proponer los planes estratégicos y de trabajo anual a los miembros de la Junta Directiva, así como acciones de mejora sobre los aprobados que: 1) maximicen el rendimiento obtenido, 2) reduzcan el nivel de riesgo existente y 3) mejoren los controles existentes.
- 86. Es responsabilidad del gerente general asegurarse de que la información económica y financiera de la Asociación se encuentre de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y principios sanos de control, así como establecer los sistemas de control interno necesarios para obtener información confiable, correcta y exacta y, procurar un adecuado ambiente de control.
- 87. Atención de las recomendaciones, así como aclarar las dudas de los miembros de Junta Directiva, asesores externos y comités previo a la ejecución de los proyectos aprobados.
- 88. Evaluar y dar seguimiento a las acciones del personal que labora en ASODXC de conformidad con las normativas existentes en la asociación y los valores consignados en el Código de ética.

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

89. Asegurarse del adecuado control de las cuentas de efectivo y valores que maneja ASODXC, así como el cumplimiento del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
90. Atender las disposiciones de control y de auditorías señaladas por la Fiscalía de la Junta Directiva y los auditores externos.
91. Dar seguimiento constante a los rendimientos operativos, financieros y económicos de ASODXC y, del cumplimiento del presupuesto aprobado por Junta Directiva, así como rendir cuentas a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del plan de trabajo anual.
92. Dar seguimiento a los proyectos sociales aprobados por la Junta Directiva.
93. Velar por el cumplimiento fiel de lo dispuesto en este Reglamento y las normativas establecidas en ASODXC.

OBLIGACIONES Y DEBERES

XX. Deber diligente de administración

94. Los informes que se presentan para la toma de decisiones tienen que ser completos y exactos y entregados en un tiempo oportuno a los miembros de Junta Directiva para su debida revisión y discusión.
95. La participación de los miembros de Junta Directiva es obligatoria, por lo que su ausencia injustificada, se tomará como un voto nulo, sin que ello exima de responsabilidad al director.
96. Es responsabilidad de los miembros reportar ante el Tribunal Electoral informar de cualquier violación que afecte la integridad, ética, compromiso y/o, situación económica y/o financiera de ASODXC.

XXI. Deber de confidencialidad

97. Aun después de cesar en las funciones en ASODXC, existirá un deber abstencionismo de revelar la información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarla en beneficio propio o de terceros.

XXII. Deber de lealtad

98. Los directores y colaboradores tienen el deber de lealtad para con la Asociación y deben por lo tanto evitar cualquier conflicto de intereses real o situaciones que podrían interpretarse como tal.
99. Nunca utilizar la posición o nombre de la compañía para obtener ganancias o créditos personales.

CONFLICTO DE INTERESES

XXIII. Marco legal

En nuestro ámbito, el conflicto de interés es atribuible a la acción que realiza durante la contratación, selección, asignación de recursos de ASODXC de personal, proyectos o negocios donde existe un interés

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

económico, de afinidad y/o consanguineidad personal y/o no relacionado con los intereses propios de ASODXC y sus asociados.

XXIV. Acciones ante un eventual conflicto de interés

100. Los miembros de Junta Directiva y colaboradores de ASODXC vigilarán por el estricto cumplimiento de los valores indicados en el Código de ética establecido. Asimismo, sus acciones ante un eventual conflicto de interés serán:
- a. No aceptar regalías de los proveedores que presentan un valor superior a los US\$100 o su equivalente en colones.
 - b. Respetar todas las normativas relacionadas con: 1) el proceso de compras y negociación a proveedores, 2) gestión y control de proyectos, 3) inversiones, y 4) tesorería, establecidas por ASODXC.
 - c. No participar en la discusión ni aprobación de proyectos de inversión o compra donde exista una clara intención de obtener beneficios personales de cualquier índole.
 - d. No participar en la discusión ni aprobación de proyectos de inversión o compra que promueva cualquier persona física donde exista una relación conyugal, familiar o de afinidad.
 - e. No participar en la discusión ni aprobación de proyectos de inversión o compra que promueva cualquier empresa cuyo vendedor, accionista, representante legal sea una persona física donde exista una relación conyugal, familiar o de afinidad.
 - f. No aceptar regalías ni propuestas relacionadas con claros intereses políticos, gremiales específicos, religiosos, deportivos.
 - g. Solicitar una aclaración ante el Presidente de la Junta Directiva, cualquier duda que mantenga sobre un eventual conflicto.

CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO

XXV. Administración del Reglamento

Con el fin de promover la vivencia de los principios y buenas prácticas del Gobierno Corporativo, cualquier modificación a este Reglamento tiene que ser aprobado por mayoría simple por parte de todos los miembros de Junta Directiva, esta aprobación quedará constatado en el libro de Actas de la Junta, asimismo, ser incluido en el informe de cumplimiento que presentará el Presidente de la Junta Directiva a los asociados, señalando los cambios que se efectuaron.

Asimismo, corresponderá al Tribunal Electoral, a través de su Presidente, entregar este Reglamento a los nuevos miembros de Junta Directiva y velar por su entendimiento y compromiso por parte de éstos.

XXVI. Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes

	Gobierno Corporativo	Fecha de Elaboración: 1/9/2022
		Versión: 1

Este reglamento promueve las buenas prácticas de negocio, por lo que es un documento público para cualquier asociado, directivo y, miembro de ASODXC.

Sin embargo, exige a su lector; a no entregar ni utilizar su contenido o parte de este en otras compañías, así como denunciar aquellas personas que lo hicieren, donde las consecuencias serán civiles según las señaladas en Código de Comercio para este tipo de hechos.

Corresponderá a través de la Presidencia de la Junta Directiva o la gerencia general atender cualquier consulta relacionada con su contenido. Esta solicitud tiene que ser por escrita, señalando la dirección que tiene que ser remitida su respuesta.

XXVII. Compromiso de la Junta Directiva

El Presidente de la Junta Directiva, en representación de la asamblea de asociados, miembros de Junta Directiva y personal de ASODXC se compromete a dar fiel seguimiento al contenido de este reglamento, así como informar anualmente a la asamblea de asociados sobre el cumplimiento del mismo.